



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 124 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 13 de agosto del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 013-2026-MDCC de fecha 24 de julio del 2026 trató la moción de Aprobación de Adecuación del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) correspondiente al año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 035-2026-MDCC, según Directiva N° 002-2026-CG/PREV.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la primera disposición complementaria final de la Ley N° 31433, modificada por el artículo 3° de la Ley N° 31812, dispone que los regidores municipales y consejeros regionales están obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. la presentación se realizada mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República.

Que, con Resolución de Contraloría N° 178-2026-CG, de fecha 08 de abril del 2026, se aprobó la Directiva N° 002-2026 CG/PREV "Presentación del Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización", dejándose sin efecto la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, que aprobó la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización".

Que, el numeral 6 del anexo 1 "Glosario de Términos" de la Directiva N° 002-2026 CG/PREV "Presentación del Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización", aprobado con Resolución de Contraloría N° 178-2026-CG, prescribe que el Programa de Acciones de Fiscalización del Consejo Regional o Concejo Municipal es el documento de programación anual, aprobado por el consejo regional o concejo municipal dentro del primer trimestre de cada año fiscal, elaborado con las actividades de fiscalización propuestas, de forma individual o en comisión, por los consejeros y regidores que utilicen los montos destinados para el ejercicio de su función de fiscalización en el marco de la Ley N° 31812, debidamente sustentado.

Que, la Directiva N° 002-2026 CG/PREV "Presentación del Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización", aprobado con Resolución de Contraloría N° 178-2026-CG, simplifica el trámite procedimental eliminando la necesidad de aprobar planes independientes de trabajo (PTAF), debiendo integrarse toda la fundamentación, costos, metas e indicadores directamente dentro de la estructura general del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF).

Que, la Directiva N° 002-2026 CG/PREV "Presentación del Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización", aprobado con Resolución de Contraloría N° 178-2026-CG, precisa que el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) debe contener las actividades de fiscalización propuestas por los regidores, incluyendo la descripción de la actividad, el presupuesto asignado, el periodo de ejecución, el tipo de fiscalización y los criterios considerados para su programación, es decir, su justificación; eliminándose la necesidad de aprobar los Planes de Trabajo de las Actividades de Fiscalización (PTAF), cuya información debe incorporarse directamente en el referido programa.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 035-2026-MDCC de fecha 27 de marzo del 2026, se aprueba el Programa de Acciones de Fiscalización para implementar el ejercicio de la función fiscalizadora del Concejo Municipal de Cerro Colorado para el año 2026.



📍 Sede Principal: Calle Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad, Cerro Colorado

☎ Central Telefónica: 054 640500

🌐 <http://www.municerroc Colorado.gob.pe>



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, con Acuerdo de Concejo N° 099-2026 de fecha 26 de junio del 2026, se aprobó el plan de trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado (PTAF) para el ejercicio 2026.

Que, con solicitud s/n de fecha 13 de julio del 2026, presentado ante la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, (Trámite Documentario 260713L326), la regidora Roxana Fanny Condori Coaquira, solicita la adecuación de las actividades de fiscalización al nuevo marco normativo establecido en la Directiva N° 002-2026-CG/PREV;

Que, en ese sentido, resulta necesario adecuar el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 035-2026-MDCC a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2026-CG/PREV, dejando además sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 099-2026-MDCC respecto al Plan de Trabajo de las Actividades de Fiscalización (PTAF).

Estando a lo expuesto, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal y luego de un breve debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 013-2026-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Adecuación del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) correspondiente al año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 035-2026-MDCC, acorde a la Directiva N° 002-2026 CG/PREV "Presentación del Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 178-2026-CG, manteniéndose vigente los demás extremos del citado acuerdo en tanto no se opongan a la presente norma, de conformidad con el anexo que forma parte integrante de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 099-2026-MDCC, de fecha 26 de junio del 2026, que aprueba el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado (PTAF) 2026, al haber quedado absorbido e integrado su contenido normativo e instrumental en la matriz del PAF adecuado, conforme a las directrices de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, así como Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización el fiel cumplimiento del presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO

Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE



ANEXO I

ADECUACIÓN DE ACTIVIDAD AL NUEVO PAF ADECUADO

1. ADECUACIÓN DE ACTIVIDADES DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO FISCAL 2026 AL PAF ADECUADO A LA DIRECTIVA N° 02-2026-CG-PREV.

1.1. ACTIVIDAD N° 001-2026

Adecuación de la actividad denominada "Verificación de calidad post construcción de la obra: Mejoramiento de Servicios de Movilidad Urbana del Asentamiento Humano Asociación de Vivienda Pequeños Artesanos José María Arguedas, Zona B, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa. Código Único de Inversión (CUI) N° 2488329." Aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 99-2026-MDCC de fecha 16 de junio del 2026, al nuevo PAF adecuado conforme al siguiente detalle:

Descripción de la actividad de fiscalización	"Verificación de calidad post construcción de la obra: Mejoramiento de Servicios de Movilidad Urbana del Asentamiento Humano Asociación de Vivienda Pequeños Artesanos José María Arguedas, Zona B, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa. Código Único de Inversión (CUI) N° 2488329."	
Justificación de la actividad de fiscalización, adecuada.	Verificación de calidad post construcción de la obra: Mejoramiento de Servicios de Movilidad Urbana del Asentamiento Humano Asociación de Vivienda Pequeños Artesanos José María Arguedas, Zona B, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa. Código Único de Inversión (CUI) N° 2488329, se justifica en la función fiscalizadora de los regidores orientada a garantizar que los acuerdos adoptados con la ciudadanía se cumplan de manera efectiva, esto obedece a la comunicación de la ciudadanía ante presuntos incumplimientos en su ejecución a la fecha. Esta acción permitirá supervisar que las obras ejecutadas cumplan con los parámetros establecidos por ley y el estricto cumplimiento de lo que se debió ejecutar conforme al expediente técnico asegurando el uso adecuado de los recursos públicos. Así mismo, contribuye a fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la confianza de la población en la gestión municipal.	
Tipo de fiscalización	En comisión	
Nombres del regidor y/o regidores	Roxana Fanny Condori Coaquira	DNI 40422778
	Alejandro Paolo Titi Benavente	DNI 72972530
	Jaime Luis Huerta Astorga	DNI 29345556
Presupuesto estimado	La actividad programada en el PTAF inicial se estimó en la suma de S/. 40,000.00 (CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES) para la contratación de un especialista en control de calidad.	



Plazo estimado para realizar la actividad de fiscalización	La actividad de fiscalización tuvo como fecha de inicio el 01 de junio del 2026 programado hasta el 30 de noviembre del 2026 por lo que corresponde adecuar la continuidad de la ejecución de actividades dentro del marco del nuevo PAF adecuado.
---	--

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES				
Los plazos establecidos en el cronograma son referenciales, y obedecen a la continuidad de las actividades del PTAF inicial, adecuándose a partir de la fecha de aprobación las siguientes actividades:				
N°	Actividad a realizar	Plazo estimado para desarrollar cada actividad		Responsable de la actividad
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
01	Solicitar, al área correspondiente, el expediente técnico de obra.	01/06/2026	15/06/2026	Roxana Fanny Condori Coaquira
02	Gestionar el requerimiento para la contratación de un especialista en control de calidad que llevara a cabo el servicio de verificación de calidad post construcción realizando las visitas, inspecciones y ensayos de laboratorio necesarios para elaborar un informe técnico en el que indicara los hallazgos y recomendaciones a adoptar.	16/06/2026	30/06/2026	Roxana Fanny Condori Coaquira
03	Ejecutar la labor fiscalizadora.	01/07/2026	30/09/2026	Roxana Fanny Condori Coaquira
04	Elaboración del informe con el resultado de la actividad de fiscalización realizada.	01/10/2026	31/10/2026	Roxana Fanny Condori Coaquira
05	Presentación del informe ante el concejo municipal	01/11/2026	15/11/2026	Roxana Fanny Condori Coaquira



Comentarios (opcional)
La adecuación de la presente actividad al nuevo PAF conforme a la Directiva N° 02-2026-CG-PREV, tiene por objeto ser parte de la información a registrar en el aplicativo informático, conservando las actividades, bienes, servicios que se vayan ejecutando y/o requiriendo en marco del PTAF vigente al momento de su aprobación y su ejecución.

ANEXO II

ADECUACIÓN DE ACTIVIDAD AL NUEVO PAF ADECUADO

1. ADECUACIÓN DE ACTIVIDADES DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO FISCAL 2026 AL PAF ADECUADO A LA DIRECTIVA N° 02-2026-CG-PREV.

1.1. ACTIVIDAD N° 001-2026

Adecuación de la actividad denominada "Verificación de calidad post construcción de la obra: Mejoramiento de la infraestructura vial integral (veredas, bermas y pasaje) en el Centro Poblado Semi Rural Pachacútec, distrito de Cerro Colorado - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa. Etapa III Frente 1. Código Único de Inversión (CUI) N° 2262053." Aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 99-2026-MDCC de fecha 16 de junio del 2026, al nuevo PAF adecuado conforme al siguiente detalle:

Descripción de la actividad de fiscalización	"Verificación de calidad post construcción de la obra: Mejoramiento de Servicios de Movilidad Urbana del Asentamiento Humano Asociación de Vivienda Pequeños Artesanos José María Arguedas, Zona B, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa. Código Único de Inversión (CUI) N° 2488329."	
Justificación de la actividad de fiscalización, adecuada.	Verificación de calidad post construcción de la obra: Mejoramiento de la infraestructura vial integral (veredas, bermas y pasaje) en el Centro Poblado Semi Rural Pachacútec, distrito de Cerro Colorado - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa. Etapa III Frente 1. Código Único de Inversión (CUI) N° 2262053, se justifica en la función fiscalizadora de los regidores orientada a garantizar que los acuerdos adoptados con la ciudadanía se cumplan de manera efectiva, esto obedece a la comunicación de la ciudadanía ante presuntos incumplimientos en su ejecución a la fecha. Esta acción permitirá supervisar que las obras ejecutadas cumplan con los parámetros establecidos por ley y el estricto cumplimiento de lo que se debió ejecutar conforme al expediente técnico asegurando el uso adecuado de los recursos públicos. Así mismo, contribuye a fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la confianza de la población en la gestión municipal.	
Tipo de fiscalización	En comisión	
Nombres del regidor y/o regidores	Roxana Fanny Condori Coaquira	DNI 40422778
	Alejandro Paolo Titi Benavente	DNI 72972530
	Jaime Luis Huerta Astorga	DNI 29345556
Presupuesto estimado	La actividad programada en el PTAF inicial se estimó en la suma de S/. 40,000.00 (CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES) para la contratación de un especialista en control de calidad.	



Plazo estimado para realizar la actividad de fiscalización	La actividad de fiscalización tuvo como fecha de inicio el 01 de junio del 2026 programado hasta el 30 de noviembre del 2026 por lo que corresponde adecuar la continuidad de la ejecución de actividades dentro del marco del nuevo PAF adecuado.
---	--

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES				
Los plazos establecidos en el cronograma son referenciales, y obedecen a la continuidad de las actividades del PTAF inicial, adecuándose a partir de la fecha de aprobación las siguientes actividades:				
N°	Actividad a realizar	Plazo estimado para desarrollar cada actividad		Responsable de la actividad
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
01	Solicitar, al área correspondiente, el expediente técnico de obra.	01/06/2026	15/06/2026	Roxana Fanny Condori Coaquira
02	Gestionar el requerimiento para la contratación de un especialista en control de calidad que llevara a cabo el servicio de verificación de calidad post construcción realizando las visitas, inspecciones y ensayos de laboratorio necesarios para elaborar un informe técnico en el que indicara los hallazgos y recomendaciones a adoptar.	16/06/2026	30/06/2026	Roxana Fanny Condori Coaquira
03	Ejecutar la labor fiscalizadora.	01/07/2026	30/09/2026	Roxana Fanny Condori Coaquira
04	Elaboración del informe con el resultado de la actividad de fiscalización realizada.	01/10/2026	31/10/2026	Roxana Fanny Condori Coaquira
05	Presentación del Informe ante el concejo municipal	01/11/2026	15/11/2026	Roxana Fanny Condori Coaquira



Comentarios (opcional)
La adecuación de la presente actividad al nuevo PAF conforme a la Directiva N° 02-2026-CG-PREV, tiene por objeto ser parte de la información a registrar en el aplicativo informático, conservando las actividades, bienes, servicios que se vayan ejecutando y/o requiriendo en marco del PTAF vigente al momento de su aprobación y su ejecución.

ANEXO III

ADECUACIÓN DE ACTIVIDAD AL NUEVO PAF ADECUADO

1. ADECUACIÓN DE ACTIVIDADES DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO FISCAL 2026 AL PAF ADECUADO A LA DIRECTIVA N° 02-2026-CG-PREV.

1.1. ACTIVIDAD N° 001-2026

Adecuación de la actividad denominada "Verificación de calidad post construcción de la obra: Mejoramiento de la infraestructura vial integral (veredas, bermas y pasaje) en el Centro Poblado Semi Rural Pachacútec, distrito de Cerro Colorado - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa. Etapa III Frente 3. Código Único de Inversión (CUI) N° 2262053." Aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 99-2026-MDCC de fecha 16 de junio del 2026, al nuevo PAF adecuado conforme al siguiente detalle:

Descripción de la actividad de fiscalización	"Verificación de calidad post construcción de la obra: Mejoramiento de Servicios de Movilidad Urbana del Asentamiento Humano Asociación de Vivienda Pequeños Artesanos José María Arguedas, Zona B, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa. Código Único de Inversión (CUI) N° 2488329."	
Justificación de la actividad de fiscalización, adecuada.	Verificación de calidad post construcción de la obra: Mejoramiento de la infraestructura vial integral (veredas, bermas y pasaje) en el Centro Poblado Semi Rural Pachacútec, distrito de Cerro Colorado - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa. Etapa III Frente 3. Código Único de Inversión (CUI) N° 2262053, se justifica en la función fiscalizadora de los regidores orientada a garantizar que los acuerdos adoptados con la ciudadanía se cumplan de manera efectiva, esto obedece a la comunicación de la ciudadanía ante presuntos incumplimientos en su ejecución a la fecha. Esta acción permitirá supervisar que las obras ejecutadas cumplan con los parámetros establecidos por ley y el estricto cumplimiento de lo que se debió ejecutar conforme al expediente técnico asegurando el uso adecuado de los recursos públicos. Así mismo, contribuye a fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la confianza de la población en la gestión municipal.	
Tipo de fiscalización	En comisión	
Nombres del regidor y/o regidores	Roxana Fanny Condori Coaquira	DNI 40422778
	Alejandro Paolo Titi Benavente	DNI 72972530
	Jaime Luis Huerta Astorga	DNI 29345556
Presupuesto estimado	La actividad programada en el PTAF inicial se estimó en la suma de S/. 40,000.00 (CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES) para la contratación de un especialista en control de calidad.	



Plazo estimado para realizar la actividad de fiscalización	La actividad de fiscalización tuvo como fecha de inicio el 01 de junio del 2026 programado hasta el 30 de noviembre del 2026 por lo que corresponde adecuar la continuidad de la ejecución de actividades dentro del marco del nuevo PAF adecuado.
---	--

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES				
Los plazos establecidos en el cronograma son referenciales, y obedecen a la continuidad de las actividades del PTAF inicial, adecuándose a partir de la fecha de aprobación las siguientes actividades:				
N°	Actividad a realizar	Plazo estimado para desarrollar cada actividad		Responsable de la actividad
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
01	Solicitar, al área correspondiente, el expediente técnico de obra.	01/06/2026	15/06/2026	Roxana Fanny Condori Coaquira
02	Gestionar el requerimiento para la contratación de un especialista en control de calidad que llevara a cabo el servicio de verificación de calidad post construcción realizando las visitas, inspecciones y ensayos de laboratorio necesarios para elaborar un informe técnico en el que indicara los hallazgos y recomendaciones a adoptar.	16/06/2026	30/06/2026	Roxana Fanny Condori Coaquira
03	Ejecutar la labor fiscalizadora.	01/07/2026	30/09/2026	Roxana Fanny Condori Coaquira
04	Elaboración del informe con el resultado de la actividad de fiscalización realizada.	01/10/2026	31/10/2026	Roxana Fanny Condori Coaquira
05	Presentación del informe ante el concejo municipal	01/11/2026	15/11/2026	Roxana Fanny Condori Coaquira

Comentarios (opcional)
La adecuación de la presente actividad al nuevo PAF conforme a la Directiva N° 02-2026-CG-PREV, tiene por objeto ser parte de la información a registrar en el aplicativo informático, conservando las actividades, bienes, servicios que se vayan ejecutando y/o requiriendo en marco del PTAF vigente al momento de su aprobación y su ejecución.

